



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.629.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 140809-5 - Fichero N° 50; y

CONSIDERANDO:

Que las deudas que mantienen los contribuyentes con este Municipio en concepto de Derecho de Registro e Inspección alcanzaron importes de gran magnitud, lo que los hace de difícil cumplimiento a buen número de deudores.-

Que el cobro total de deudas por este concepto es de gran importancia para las finanzas municipales, por lo que se debería implementar un régimen especial de regularización para estos casos, que contemple la modificación de los porcentajes de actualización y la derogación de las multas correspondientes.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Establécese el presente régimen de regularización tributaria para las deudas vencidas al 31 de mayo de 1993 en concepto de Derecho de Registro e Inspección.-

Art. 2º) Las obligaciones fiscales objeto del presente régimen tendrán el siguiente tratamiento:

- a) Deudas anteriores al 31 de marzo de 1991, se actualizarán al 1º de abril de 1991 por Indices de Precios Mayoristas Nivel General, adicionándose desde esa fecha y hasta la de efectiva presentación, el doce por ciento (12%) de interés anual.-
- b) Deudas posteriores al 1º de abril de 1991, se adicionará desde esa fecha hasta la de efectiva presentación el doce por ciento (12%) de interés anual.-

Art. 3º) Las deudas determinadas conforme al artículo anterior podrán abonarse en cuotas de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- a) Las cuotas serán mensuales, consecutivas e iguales en cuanto a la suma a amortizar, y no podrán exceder de treinta (30).-
- b) El importe de cada cuota, excluidos los intereses no podrá ser inferior a treinta pesos (\$ 30.-).-
- c) Las cuotas devengarán un interés acumulativo del ocho por mil mensual directo.-
- d) En oportunidad de proponer el respectivo plan de facilidades de pago deberá ingresarse un anticipo no inferior al importe que resultaría para la primer cuota.-

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 4º) En el caso de obligaciones respecto de las cuales al 31 de mayo de 1993, se hubieren solicitado facilidades de pago, cualquiera haya sido el régimen y cuyos planes se encontraren o no caducos, el importe total de las cuotas vencidas e impagas a dicha fecha, incluyendo los intereses respectivos, podrá ingresarse con la misma modalidad del artículo anterior, con la única excepción de que el número de cuotas no podrá exceder de diez (10).-

Art. 5º) Se encuentran comprendidas en el presente régimen, todas las obligaciones omitidas por el gravamen mencionado aún cuando se encuentren intimadas, en proceso de determinación, en trámite de reconsideración o apelación ante el Departamento Ejecutivo Municipal o ante la Justicia, sometidas a juicio de ejecución fiscal o incluidas en regímenes de facilidades de pago, hubiesen o no caducado los correspondientes beneficios.-

En caso de que el tributo se encuentre en tramitación judicial el Departamento Ejecutivo Municipal instrumentará la forma y modo a los fines de incluir en los planes de pago los gastos y costas judiciales que correspondan.-

Art. 6º) El acogimiento al presente régimen especial, excepto para las situaciones previstas en el artículo 4º, deroga toda multa o recargo establecido en cualquier otro instrumento legal.-

Art. 7º) El acogimiento al presente régimen de regularización tendrá vigencia hasta el último día del mes subsiguiente al de promulgación de la presente.-

Art. 8º) En el período de vigencia del presente régimen de regularización se suspenderán los cobros de sellados por trámites relacionados a este Derecho.-

Art. 9º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los veintitrés días del mes de/
julio de mil novecientos noventa y tres.

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela